



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 10 de Febrero de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 115 /2017

VISTO:

La Nota de la Unidad Consejero Dr. Javier Roncero y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Javier Roncero, Consejero del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita licencia ordinaria compensatoria los días 13 al 24 de febrero de 2017 inclusive.

Que conforme surge de las constancias obrantes en el Departamento de Relaciones Laborales al Dr. Roncero le restan usufructuar 17 días a la feria judicial de enero de 2017.

Que la presentación en análisis cumple los requerimientos establecidos en el Art. 40 del reglamento interno.

Que en atención a lo expresado en los párrafos anteriores, corresponde conceder la licencia solicitada en las fechas ut supra mencionadas.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

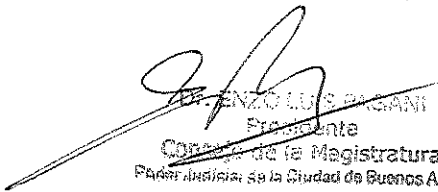
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia ordinaria compensatoria los días 13 al 24 de febrero de 2017 inclusive, al Dr. Javier Roncero, Consejero del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Javier Roncero y a la Unidad Consejero Dr. Javier Roncero, publíquese en la página de internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES N° 115 /2017


Dr. ENZO LUIS PAGANANI
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

